
 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 1 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


TABLA DE CONTENIDO

1.	CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
1.1.	JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	5
1.2.	OBJETO Y ALCANCE	7
1.3.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	7
1.4.	VALOR DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y FUENTE DE LOS RECURSOS.....	8
1.4.1.	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO	8
1.4.2.	FUENTE DE RECURSOS	9
1.5.	PLAZO DE EJECUCIÓN	9
1.6.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
	El lugar de ejecución será a nivel nacional.	11
2.	REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACREDITAR.....	11
2.1.	REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO	11
2.1.1.	CAPACIDAD JURÍDICA.....	11
2.1.2.	CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	14
2.1.3.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	15
2.1.4.	OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A LA CAPACIDAD JURÍDICA	17
2.1.5.	DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR	20
2.2	REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO	21
	REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO	22
2.3.	REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	26
2.4.	REQUISITOS PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN ECONÓMICA.....	30
3.	CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA POSTULACIÓN	32

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 2 DE 119
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

3.1 FACTOR ECONÓMICO.....	33
3.3. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	35
3.4. INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	36
3.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	36
3.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	37
4. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LOS INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	38
4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES	42
4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE	45
5. ASPECTOS CONTRACTUALES PARA TENER EN CUENTA	49
5.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	49
5.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES	55
5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	55
5.2.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	63
5.2.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ANIM	64
5.3. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO (MULTA)	67
5.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	69
5.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	71
5.6. SUPERVISIÓN	73
5.7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	74

Se perfecciona EL CONTRATO una vez las partes logren acuerdo sobre el objeto y este se eleve a escrito. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y la aprobación por parte de la SUPERVISIÓN del personal mínimo requerido para el inicio de la ejecución

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 3 DE 119
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

contractual. Una vez se cumplan los requisitos de ejecución, se suscribirá el ACTA DE INICIO.
..... 74

6. **CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN** 74

ACTIVIDAD..... 74

FECHA PROGRAMADA 74

PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA..... 74

25 DE MARZO DE 2026 74

PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 74

HASTA EL 30 DE MARZO DE 2026. 74

Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo NO serán tenidas en cuenta. 74

RESPUESTA OBSERVACIONES 74

6 DE ABRIL DE 2026..... 74

CIERRE Y/O PLAZO DE LA POSTULACIÓN..... 74

El cierre y/o plazo de la postulación será el: 8 DE ABRIL DE 2026, a las 10:00 AM. 74

Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 15 Edificio WORKTECH CENTER. 74

AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS 75

8 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:30 AM, se adelantará de modo virtual por la plataforma Zoom:
..... 75

Acceder a la reunión en el siguiente enlace:..... 75


Unirse a la reunión Teams..... 75

<https://teams.microsoft.com/meet/2714035113280?p=s1AA5v33j7RmpVKycm> 75

Id. de reunión: 271 403 511 328 0..... 75


Código de acceso: d3XF2y7H 75

PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y TRASLADO 75

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 4 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos...> 75

6. FORMULARIOS.....	77
FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....	77
FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA (PORCENTAJE COMISIÓN O INTERMEDIACIÓN)	82
FORMULARIO 3. RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE.....	84
FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)	87
FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL).....	89
FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	91
FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL.....	97
FORMULARIO 8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL.....	101
FORMULARIO 9. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	104
FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)	108
FORMULARIO 11. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	111
FORMULARIO 12. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	113
FORMULARIO 13. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS NATURALES)	115
FORMULARIO 14. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURÍDICAS).....	117
8. FIRMA DE LA SOLICITUD DE SERVICIO	119


 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 5 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobierno Nacional mediante el Decreto Ley 4184 de 2011, creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, identificada con las siglas EVB S.A.S., como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, con el objeto de estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo y renovación urbana en Bogotá, D.C. y en otras ciudades del país. Posteriormente, en el año 2015 se modifica la naturaleza jurídica de la Entidad a través de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (artículo 245 de la Ley 1753 de 2015), transformando la Empresa en la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS –ANIM-, con el propósito de consolidar una entidad pública del orden nacional, la cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 2556 de 2015, las funciones de la ANIM, entre otras es: “(...) 3. Formular, estructurar y ejecutar proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social y servicios conexos o complementarios a nivel nacional o territorial, en terrenos de propiedad pública o privada. (...) 6. Desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social a cargo de la Agencia (...)”.

Por lo cual, conforme las funciones de la Agencia Nacional Inmobiliaria ANIM, se considera que la entidad es idónea para brindar a las entidades oficiales los mejores mecanismos y condiciones para materializar los proyectos de infraestructura social, ofreciendo servicios integrales para: i) Implementar los instrumentos normativos para acceder a recursos públicos, que permitan definir y diseñar el mejor esquema de financiación mediante Asociaciones Público Privadas, contratación de obras, u otro tipo de convenios o contratos; ii) Aplicar las facultades asignadas a la Agencia para realizar grandes intervenciones urbanas y agilizar los procesos de ejecución a través de la declaratoria de utilidad pública de los proyectos y expropiación por vía administrativa; iii) Evaluar la normatividad urbanística aplicable a los proyectos, proponiendo alternativas que viabilicen cada iniciativa, gestionando los procesos ante las diferentes entidades encargadas de su aprobación; iv) Realizar los estudios técnicos necesarios para la estructuración y ejecución de los proyectos; v) Emitir conceptos dentro del proceso de aprobación y registro de todos los proyectos relacionados con gestión, construcción, mejoramiento o cualquier intervención de inmuebles para las sedes de gobierno, esto en consonancia con las funciones abrogadas en virtud de la ley.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 6 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


De otra parte, el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia garantiza la libertad de expresión, opinión, información y prensa. Asegura el derecho a informar y recibir información veraz e imparcial, fundar medios de comunicación masiva, prohíbe la censura y establece responsabilidad social al ejercer estos derechos. En este sentido el Gobierno del Cambio ha impulsado que los medios comunitarios, alternativos, digitales y demás actores de la comunicación popular cuenten con incentivos para acceder a contratación de pauta oficial.

En la actualidad comunicación es igual a visibilidad. El posicionamiento de marca, la aparición en los medios de comunicación y las redes sociales se han establecido como la forma más directa de conectar con el público objetivo. Se hace necesario que ANIM cuente con la externalización de la gestión de la comunicación mediante una agencia encargada de prestar servicios en el ámbito de la comunicación y las relaciones públicas y apoye con la creación de una estrategia de comunicación y campañas de mercadeo, manejo de prensa, diseño de imagen e identidad corporativa, comunicación online, creación de campañas online, comunicación interna y la organización de eventos internos y externos.

Además, que cuente con un abanico complementario y diverso de profesionales de la comunicación que apoyen el proceso de Comunicación de ANIM (publicistas, expertos en relaciones públicas, diseñadores, realizadores, fotógrafos, productores audiovisuales, community managers, expertos en branding, SEO y SEM, analistas y estrategas digitales e incluso profesionales de otras disciplinas académicas).

Además, un agente de comunicaciones que también cumpla la función de operador logístico especializado aporta en la realización de eventos y ayudará a ANIM a optimizar tiempos, reducir costos y garantizar montajes, mitigando riesgos y coordinando proveedores. Logrando que haya una planificación y control eficiente de los eventos que organice la Agencia a través del proceso de Comunicaciones.

Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", estructura la política pública hacia la transformación digital y la conectividad, incluyendo la masificación de las TIC para cerrar la brecha urbano-rural y fortalecer el talento digital. Reconoce medios comunitarios y digitales, promoviendo la transformación productiva.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 7 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

1.2. OBJETO Y ALCANCE

*El contrato derivado del presente proceso de selección tiene como objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS***

ALCANCE

El presente objeto incluye cuatro líneas de acción: diseño y producción de piezas gráficas, audiovisuales e impresas; diseño y producción de material de merchandising; diseño e implementación de planes de medios en redes sociales, medios de comunicación masivos, alternativos y/o comunitarios; y apoyo logístico para la realización de eventos BTL y la participación en ferias, congresos y/o eventos organizados por terceros.


Para efectos de planeación, ejecución y seguimiento, el alcance del presente contrato dependerá de las necesidades de comunicación de la ANIM y operará como una Bolsa de la cual se irá descontando de acuerdo con las solicitudes realizadas por el Supervisor a un plazo no superior al 31 de agosto de 2026.

1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección es adelantado por la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV y P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA; teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 de Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el derecho privado y el contrato resultante es de naturaleza civil.

Por ello, acorde con lo establecido en el Manual Operativo Versión 12 del Patrimonio Autónomo, la Fiduciaria está facultada para celebrar el contrato con base en el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de dicho Manual, el cual dispone:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 8 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

“ARTÍCULO 16: INVITACIÓN PÚBLICA. - Es el proceso mediante el cual se formula públicamente una convocatoria a través de la página web de **LA FIDUCIARIA** para que los interesados presenten ofertas y se seleccione la más favorable de conformidad a los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.


(...)”

1.4. VALOR DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y FUENTE DE LOS RECURSOS

1.4.1. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

De acuerdo con los eventos de socialización de los proyectos que adelanta ANIM en diferentes partes del país, en zonas rurales y urbanas; la realización de las audiencias de rendición de cuentas, tanto presenciales como virtuales; la promoción de los bienes, servicios y trámite en escenarios internos y externos; las actividades interinstitucionales con entidades nacionales y territoriales, así como el diseño y producción de material promocional institucional impreso y digital para comunicación interna y externa y, finalmente, la gestión de free press que hace ANIM para la divulgación logros y avances de su gestión en medios de comunicación masiva, comunitaria y /o alternativa el grupo de comunicaciones de ANIM estima que el presupuesto para los servicios de una agencia de comunicaciones integral para apoyar a ANIM en la gestión de comunicaciones externas e internas en cuatro líneas de acción: diseño y producción de piezas gráficas, audiovisuales e impresas; diseño y producción de material de merchandising; diseño e implementación de planes de medios en redes sociales, medios de comunicación masivos, alternativos y/o comunitarios y apoyo logístico para la realización de eventos BTL y la participación en ferias, congresos y/o eventos organizados por terceros es de seiscientos millones de pesos m/cte. (\$600.000.000.00 m/cte) /.

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto total estimado de hasta **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 600.000.000)** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 9 DE 119
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

1.4.2. FUENTE DE RECURSOS

Las fuentes de financiación para el proceso de selección serán las siguientes:

Patrimonio – cuenta	Valor \$
P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - TRANSVERSALES	\$300.000.000
P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	\$100.000.000
P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA	\$100.000.000
P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA	\$100.000.000
Total	\$600.000.000

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN


El plazo total de ejecución del contrato será hasta el treinta (31) de agosto del 2026 o hasta que se agoten los recursos que soportan el presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en pagos mensuales vencidos de acuerdo con las actividades realizadas durante el periodo correspondiente, aprobadas por el supervisor del contrato, atendiendo la oferta económica presentada por el contratista, lo que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos de ley a que haya lugar.

En el evento que durante la ejecución del contrato no se requiera la realización de actividades dentro de algún mes, no se generará ningún pago al contratista dentro de este periodo.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 10 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

El valor del personal requerido para la ejecución del contrato se entiende incorporado en el porcentaje de intermediación señalado en la oferta económica.

Dada la especialidad de los servicios a proveer, el contrato se estructurará mediante una Bolsa de productos y servicios logísticos, que comprenderá todas las necesidades que tenga la Agencia en materia de Socialización de sus proyectos a cargo.


La bolsa de productos y servicios logísticos operará mediante un fondo único, en el cual se encuentran incluidos todos los eventos, bienes y servicios que sobre el particular pueda requerir la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas del objeto a contratar y el porcentaje de intermediación de la oferta económica. El presupuesto se ejecutará a monto agotable de acuerdo con los valores presentados en la oferta económica del contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. En este sentido, a medida que la Entidad por medio del supervisor va solicitando servicios logísticos, se van extrayendo y facturando, para lo cual operará la reducción monetaria a que haya lugar. En tanto, el contrato culminará cuando se agoten los recursos que soportan el presupuesto oficial, o cuando se venza el término de duración del contrato respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada uno de los conceptos que integran el valor ofertado por el Contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por parte de la SUPERVISIÓN, el cual deberá acompañarse de la factura en la que se discriminen los conceptos de pago de acuerdo con lo señalado en este documento, y la certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO: Todas las facturas se pagarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.

PARÁGRAFO CUARTO: En ningún caso se reconocerá a favor del contratista contraprestaciones económicas relacionadas con costos adicionales por mayor permanencia o por demora en los pagos asociados a consignación de las vigencias presupuestales.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 11 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

PARÁGRAFO QUINTO. MONEDA: Para todos los efectos, la moneda del **CONTRATO** será en pesos colombianos.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos del presente **CONTRATO** se harán mediante transferencia a las cuentas bancarias abiertas en la República de Colombia que se indiquen en las respectivas facturas y cuyos titulares sean **EL CONTRATISTA**.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será a nivel nacional.

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACREDITAR

Las manifestaciones presentadas por los diferentes interesados se evaluarán de acuerdo con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y se evaluarán de conformidad con los criterios de ponderación para la asignación de puntajes previstos.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO


2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente postulación.

Para las personas naturales la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas será la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano, la postulación deberá suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica siempre que éste cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales se requieren para presentar postulación.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Postulantes individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos.

Las personas jurídicas deberán presentar con su postulación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección, en el cual se deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 12 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

máxima de entrega de las postulaciones. Adicionalmente Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentar Postulación, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Postulación, la participación en la presente postulación y/o para la contratación, **se deberá presentar junto con la postulación un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación**, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato.

Las estructuras plurales deberán presentar el documento de constitución de la respectiva estructura plural, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

En caso de que el postulante sea una **persona natural** deberá acreditar el requisito así:


- a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- d) Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 1: De acuerdo con el Código de Comercio, la existencia y la representación legal de la persona jurídica se deben acreditar únicamente con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, por lo tanto, no es válida la presentación de otro documento para realizar tal verificación.

Nota 2: Cualquier cambio en la representación del postulante singular y plural, y del **CONTRATISTA** deberá ser notificado por escrito al patrimonio autónomo y a la **ANIM**.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Las personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero deberán acreditar su existencia y representación legal, presentando el documento expedido por la autoridad competente en el país de su

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 13 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el contrato y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga tales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.


Acreditar que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones.

Nota 1: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá certificar que su objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: Si el certificado se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el postulante extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Nota 3: Si la postulación fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentra abierta en Colombia y/o por el representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha del cierre, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentra establecida la sucursal.

Nota 4: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la postulación y participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 14 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

2.1.2. CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

El Postulante persona jurídica deberá presentar el **FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Quando la persona jurídica está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.


Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONA NATURAL

*El Postulante persona natural deberá presentar el **FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL)** en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.*

Quando este exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

En caso de que el postulante no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 15 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

POSTULANTE PLURAL

Cada uno de los integrantes del Postulante Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales, según corresponda.

2.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

De acuerdo con el **FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN** anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar suscrita por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de particulares, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes características:

EL **POSTULANTE** se constituirá como **TOMADOR Y AFIANZADO**, y EL **CONTRATANTE** como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO**. La póliza de seriedad de la postulación deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** del proceso de selección.


Tratándose de postulante plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en los términos de referencia. Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD** de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del **CONTRATO** sin justa causa por parte del postulante seleccionado.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 16 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del **CONTRATO** se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.
- La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM** y al **P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA** para amparar el incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO**.

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con la postulación, una garantía de seriedad de la postulación la cual deberá contener las siguientes características:


CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM y P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA

AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del presupuesto del proceso de selección.

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, se incorpora el siguiente criterio diferenciador para Mipymes y para los emprendimientos y empresas de mujeres.

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 17 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

Nota 1: Tratándose de Postulantes plurales, el valor asegurado relacionado con el **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes o de emprendimientos y/o empresas de mujeres de conformidad con el numeral 1.2. y 2.1.3 de los presentes términos de referencia y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.


PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador, o no se aporte el recibo de pago, la postulación será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el postulante deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los **P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA** , so pena de rechazo de la postulación.


2.1.4. OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A LA CAPACIDAD JURÍDICA

- a. Registro Único Tributario – RUT.
- b. Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. Actualizado conforme a lo establecido en la ley con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.
- c. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del representante del postulante de la estructura plural.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.


 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 18 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

- d. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la respectiva persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El postulante no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- e. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Policía Nacional de Colombia. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de los representantes legales de las personas jurídicas que participen en el presente proceso.
- f. Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona jurídica, del representante legal de la misma, y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Contraloría General de la República. El Postulante, no podrán tener antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** actuando única y exclusivamente como Vocera Y Administradora de los patrimonios AUTONOMOS FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la República.
- g. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el postulante y sus

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 19 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El postulante podrá aportar el respectivo certificado con su postulación, no obstante, LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

- h. Para las estructuras plurales (uniones temporales o consorcios) estos documentos deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.
- i. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no posean cédula de extranjería o pasaporte que permita a la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., actuando como como vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia, deberán presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.
- j. Si la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., quien actúa como como vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA no pudiese realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia del representante legal de la persona jurídica extranjera, deberá presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.
- k. **FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 20 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

l. FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL.

m. FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA - NATURAL).

n. FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURÍDICA)

2.1.5. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Los postulantes solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del contrato y máximo dentro de **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la aceptación de la postulación, presentarlos conforme se indica a continuación:


Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior se presentarán traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Tratándose de documentos públicos:

APOSTILLE (Documentos Públicos). Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 21 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

Tratándose de documentos privados:

Consularización (Documentos Privados). De conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.*

Tratándose de sociedades, deberán contemplar lo señalado en los artículos 58 y 251 del Código General del Proceso.


Surtido el trámite señalado, estos documentos podrán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en el siguiente enlace <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx>, para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Para la Verificación de los documentos, quien ocupe el primer Orden de Elegibilidad o en caso de recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados o apostillados, según sea el caso, en el término concedido por **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios **P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA.**

Todos los documentos, deberán presentarse en castellano.

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Para efectos de la identificación técnica del proceso de selección, se tiene que el objeto y las actividades a desarrollar se encuentran relacionadas con las siguientes clasificaciones:

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 22 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 - Comercialización y distribución	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales	80141902 - Reuniones y eventos
		80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 - Gestión de eventos
80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 - Servicios de Recursos Humanos	80111600 - Servicios de Personal Temporal	80111623 - Servicios temporales de compras y logística

Deberá presentar **MÁXIMO dos (2) CERTIFICACIONES** de CONTRATOS ejecutados, terminados y liquidados, para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas la experiencia como operador logístico y agente de comunicaciones.

- La sumatoria de las dos certificaciones deberá acreditar un valor igual o superior a 342.68 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) del presupuesto oficial.
- Los CONTRATOS objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.


Nota 1: Las certificaciones deberán ser claras y legibles y contener la totalidad de la información requerida para acreditar la experiencia admisible y específica.

REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 23 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

2. Acta de liquidación firmada que respalde la liquidación contractual.

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).


De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. **(Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)**
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.

La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, **para ser validada**. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.


Así mismo, el postulante deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 24 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

- Para efectos de acreditación de experiencia entre privados, el Proponente deberá aportar facturas o documentos equivalente y además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de esta hayan hecho parte.
- **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios **P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA** y/o la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.
- Los documentos expedidos en el exterior deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.
- En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 25 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

por lo menos el 30% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

- La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.
 - Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios **P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA** requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO admitida para participar en el presente proceso.
- Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación de los presentes términos de referencia, en la página web de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aun después de cumplido los tres años de creación, mientras que no cesen los efectos del RUP por su renovación constante.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 26 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

- Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato.
- Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional del postulante será verificada con base en la información que se encuentre consignada en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP-, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas con corte al 31 de diciembre de 2025.


Para el caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se deberá tener en cuenta la Nota No.4 del presente numeral.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales se tendrá en cuenta la información financiera y participación de cada integrante del oferente, mediante la suma de los componentes de los indicadores.

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	$LIQ \geq 1.5$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0,7$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 27 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

o			
Razón de cobertura de intereses	$RCI \geq 1.5$	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
Patrimonio	Mayor o igual al 30 % del presupuesto oficial estimado: \$180.000.000	$Patrimonio = AT - PT$	$\sum(AT_i \times \%I) - \sum(PT_i \times \%I)$
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial estimado: \$240.000.000	$CT = AC - PC$	$\sum(AC_i \times \%I) - \sum(PC_i \times \%I)$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0,1$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0,05$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$


Donde,

LIQ: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 28 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

%: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos por intereses

UOi: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.

Gli: Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

P: Patrimonio

UO: Utilidad Operacional

Pi : Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO: Utilidad Operacional


P: Patrimonio

CT: Capital de Trabajo

AT: Activo Corriente

PT: Pasivo Corriente

≥ Mayor o igual que

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 29 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

≤ Menor o igual que

NOTA 1: La Razón de Cobertura de Intereses (RCI) es indeterminado cuando la cuenta de Costos Financieros (gastos de interés) es igual a \$0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras.

NOTA 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

NOTA 3: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

NOTA 4: Postulantes extranjeros


Los Postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en la siguiente forma:

Los Postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, el cual será evaluado financieramente.

Los valores deben:

- (i) Presentarse en pesos colombianos; convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos,
- (ii) Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y
- (iii) Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al Postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del CONTRATO

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 30 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

y máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral denominado DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR contenido en los Términos de Referencia.


La capacidad financiera del Postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2024 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia.

2.4. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN ECONÓMICA

El Postulante deberá presentar su postulación económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en los Términos de Referencia, el Documento de Requerimientos Técnicos - DRT y los demás Anexos complementarios diligenciando **completamente** el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA..**

Adicionalmente, para la elaboración de la postulación económica, el Postulante deberá tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar. A título enunciativo, se señalan algunos de los aspectos que deberá tener en cuenta el postulante para la elaboración de su postulación económica:

- a. **Información Previa:** Estudiará la información relacionada en los Términos de Referencia - TR, el Documento de Requerimientos Técnicos - DRT y los demás anexos complementarios, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el contrato, y deberá informarse de todos los aspectos relacionados sobre el particular.
- b. **Impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones:** Al formular la Postulación, el Postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos incluidos IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.
- c. **Garantías y Seguros:** El Postulante favorecido con aceptación de la Postulación tendrá a su cargo los costos de la garantía y seguros que sean necesarios.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 31 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

Personal: El valor de la Postulación deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del CONTRATO y hasta la entrega total de la misma a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado se requieran. Por lo tanto, el postulante tendrá en cuenta el personal profesional mínimo requerido exigido, así como el personal operativo y administrativo necesario para la adecuada ejecución del CONTRATO.

Nota 1: Dada la naturaleza del presente proceso de selección el proponente deberá diligenciar el presente formulario conforme a las condiciones establecidas en los términos de referencia. El oferente mantendrá dicho porcentaje durante toda la ejecución en caso de resultar seleccionado, razón por la cual es su responsabilidad realizar los cálculos y estimaciones necesarias. La Entidad no se hace responsable en ninguna circunstancia por errores cometidos por el oferente al momento de estimar el porcentaje que será ofrecido.

Nota 2: No se considerarán para la evaluación y asignación de puntaje las postulaciones económicas que superen el porcentaje máximo estimado, por lo que, en el evento que se presente un porcentaje mayor al máximo estimado, **se rechazarán**.

Nota 3: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas presentadas que contengan un porcentaje inferior al 10%, las cuales **serán rechazadas**.


Nota 4. Los documentos físicos aportados deberán ser legibles, especialmente, los números, datos e información incluida en formulario de postulación económica.

La Postulación Económica no podrá estar sujeta a condición alguna.

Para la presentación y elaboración de la Postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

- (1) Deberá estar debidamente suscrita por el representante legal o su delegado.
- (2) El postulante debe ofertar el porcentaje de comisión señalado en el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA**, por lo que será causal de rechazo de la oferta: a) ofertar porcentaje menor de diez por ciento (10%), b) sobrepasar el porcentaje máximo estimado en el presente documento, equivalente al 15%.
- (3) El postulante debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el porcentaje de comisión a proponer.
- (4) Los gastos o costos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista si llegare a ser

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 32 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

adjudicatario del proceso de selección.

- (5) Los costos y gastos en que incurran los postulantes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, ni LA ANIM no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- (6) Si de acuerdo con la información obtenida por la ANIM en desarrollo del proceso de evaluación de la invitación pública, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la ANIM requerirá al postulante para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta. Cuando el valor de la oferta sobre el cual la ANIM tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del postulante y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la ANIM continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.


EL FORMULARIO 2. POSTULACIÓN. Deberá ser diligenciado **completamente** y aportado con la postulación tanto en físico como en medio magnético, el archivo en medio magnético será necesario para la verificación de la postulación económica de manera ágil, por lo que el archivo no podrá tener restricciones. De ser necesario en la verificación aritmética se realizarán los ajustes de cálculo que se requieran.

3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA POSTULACIÓN

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección a partir de la verificación de los criterios puntuación. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Para la asignación de puntaje se realizará conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 33 DE 119
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA	88.75 PUNTOS
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURIDICA)	0,25 PUNTOS
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES. FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL - JURIDICA)	0,25 PUNTOS
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	0,75 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 10 PUNTOS
TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE	100 PUNTOS

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

3.1 FACTOR ECONÓMICO

A partir del porcentaje de comisión contenido en la postulación económica, se asignarán máximo OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (88.75) PUNTOS. El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el porcentaje de la comisión o intermediación, el cual se aplicará sobre el valor antes de IVA del servicio o bien a contratar a través del operador, de acuerdo con el **FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 34 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

En el respectivo anexo de oferta económica, el oferente deberá relacionar el porcentaje de comisión o intermediación que oferta, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El porcentaje de comisión o intermediación ofertado se aplicará sobre el valor antes de IVA del servicio o bien a adquirir, a través del operador.
- b) El porcentaje de comisión o intermediación ofertado no está sujeto a ajuste alguno; es de exclusiva

responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar ese ofrecimiento y que generen mayores costos o pérdidas serán responsabilidad del proponente.


- c) El porcentaje de comisión o intermediación ofertado deberá ser mayor o igual a 10% y menor o igual a 15%.
- d) SE DEBE INDICAR EL PORCENTAJE DE COMISIÓN a ofertar y NO el valor en pesos de la comisión, caso en el cual dicho valor no será tomado como válido rechazando la oferta presentada.

Nota 1: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos, porcentajes y comisiones generados por los pagos que realice el contratista, requeridos durante la ejecución del objeto del presente proceso, y el CONTRATANTE en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 2: El porcentaje de comisión o intermediación ofertado por quien resulte seleccionado se mantendrá firme y fijo durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos al porcentaje ofertado ni a los autorizados dentro del procedimiento de aval de servicios pactados por el supervisor del contrato,

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso será de tracto sucesivo el supervisor se reserva el derecho de solicitar los servicios durante la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial total y el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte de los servicios cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato total. Por ende, el CONTRATANTE no aceptará:

- Reclamaciones, ni cobros de servicios adicionales al valor total del contrato resultante y de sus adiciones si las hubiere.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 35 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


Nota 4: Es preciso advertir que el presupuesto oficial del proceso corresponde a una asignación estimada, puesto que, por las condiciones del suministro, no es posible determinar desde el inicio del contrato los servicios a ejecutar. Por lo anterior, el presupuesto oficial se manejará como una bolsa (monto agotable), lo que implica que el valor del contrato se hará por la totalidad del mismo, pero su ejecución puede ser parcial, de acuerdo con los servicios efectivamente causados. Por lo anterior, en caso de no ejecutarse la totalidad del presupuesto, el contratista aceptará la reducción del contrato.

3.3. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará máximo de hasta CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para efectos de lo anterior, el proponente deberá adjuntar el **FORMATO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURÍDICA)** y allegar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación, adjuntando copia del registro mercantil Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 36 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

Nota 2. En caso de los consorcios o uniones temporales para la asignación del puntaje referido al menos uno de sus miembros deberá acreditar dicha condición.

3.4. INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, otorgará **CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS** al postulante que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal. Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:


CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el postulante acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0,25 PUNTOS

Para que se otorgue el puntaje aquí referenciado, el proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA - NATURAL)**

3.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, otorgará **CERO COMA SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS** al postulante que

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 37 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

certifique FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL que dentro de su equipo de trabajo contará con al menos el cinco por ciento (5%) del personal en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta condición se verificará en toda la ejecución del Contrato por parte de La SUPERVISIÓN, cumpliendo con las condiciones que disponga la Ley o lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.


3.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican “el” principio de reciprocidad.	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	5

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**. De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 se define Servicios Nacionales como:

“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 38 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente proceso de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.”

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los de origen nacional. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.


Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

4. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LOS INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Una vez recibidas las postulaciones con la ratificación, la cual se incluye en la carta de presentación de la postulación, se iniciará la evaluación de las postulaciones, de conformidad con los criterios y requisitos aquí establecidos.

- **EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMISIBLES**

La evaluación preliminar será consolidada en un informe preliminar que será publicado en la página web de la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. y se dará traslado a los postulantes que ratificaron sus postulaciones para que presenten las observaciones y subsanaciones que se estimen pertinentes. Las observaciones recibidas a este informe serán atendidas y publicadas en la página web de la

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 39 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en este documento.

- **EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PUNTUACIÓN**


LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, consolidará un informe de evaluación final y procederá, previa instrucción de LA ANIM, a aceptar la postulación que ocupe el primer orden de elegibilidad.

Para la elaboración del informe final de evaluación, el comité evaluador designado para el efecto aplicará los criterios de puntuación y los asignará a las postulaciones presentadas que hayan quedado habilitadas.

- **MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los Términos de Referencia, o la obtuvo por medios ilegales.


LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por e los

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 40 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

PATRIMONIOS AUTÓNOMOS y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación, como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los Términos de Referencia, o la obtuvo por medios ilegales LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por e los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación.

- **SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso de selección que se halle en curso, **inclusive hasta antes de la firma del contrato**, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones de este o de conveniencia o reputacional para LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. y los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 41 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA.

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.


- AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES

En el evento en que LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.

<https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

- RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En el evento en que LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 42 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**
<https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las postulaciones y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios **P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA**, no podrá ser revelada a los postulantes ni a terceros hasta que el Comité Asesor Evaluador dé a conocer los informes de evaluación a los postulantes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en el presente documento dentro del plazo establecido en el cronograma y/o informe de evaluación respectivo, para que se presenten las observaciones correspondientes.


4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:


1. Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en los Términos de Referencia.
2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador.
3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del Comité Asesor Evaluador que alguno(s) de los documentos aportados contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD** o del Comité Evaluador Asesor, la existencia de colusión entre postulantes.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 43 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
6. Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.
7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.
8. Cuando se presente mediante estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.
9. Cuando el postulante no acredite la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente al momento de cierre y/o plazo de postulación.
10. Cuando no se encuentre suscrito el documento de conformación de la estructura plural por todos los integrantes de la asociación y este no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.
11. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, empresarial o composición accionaria o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o aparece reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 44 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


12. Cuando el representante legal o cualquiera de los socios de la persona jurídica, o como miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, el postulante se encuentre inhabilitado por delitos de carácter sexual o condenado y registrado en el REDAM por procesos de alimentos.
13. Cuando el postulante, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada.
14. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, o su (s) representante(s) legal(es) o uno de los integrantes de la estructura plural haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, instruido por la **ANIM** en cualquiera de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, en los últimos ocho (8) años, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.
15. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) presente postulación y se le hubiere impuesto aplicación de la cláusula penal, multa y/o terminación unilateral por parte de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y/o cualquiera de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, en los últimos ocho (8) años, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
16. Cuando el postulante haya tenido o se encuentre en un proceso de incumplimiento, afectación de pólizas y procesos de controversias contractuales, en los últimos ocho (8) años, aun cuando se haya resuelto mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos con la **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y/o la **ANIM**.
17. Cuando la postulación económica se encuentre incompleta (**FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** sin el lleno de todas las celdas y hojas del archivo) o se altere el formulario correspondiente.
18. Cuando una vez verificado el **FORMULARIO ANEXO OFERTA ECONÓMICA** se determine que el porcentaje de comisión o intermediación ofertado supera el valor techo establecido o sea menor a 10%.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 45 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

19. Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma no se encuentre suscrita por el Representante del postulante.
20. Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas.
21. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa presente más de una postulación. En este caso, se rechazarán todas las postulaciones que incurran en la situación descrita.
22. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.
23. Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consortio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios). Esta causal será verificada con la documentación aportada al momento del cierre del proceso junto con la postulación.
24. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo postulante para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
25. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este mismo proceso de selección.
26. En los demás casos establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.


4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más postulaciones, **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, actuando única y exclusivamente como vocera y Administradora los patrimonios **P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA** deberá definir el orden de elegibilidad aplicando los siguientes criterios de desempate de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al postulante favorecido, respetando en todo caso los compromisos

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 46 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


internacionales vigentes, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020, así:

1. Preferir la postulación de bienes o servicios nacionales frente a la postulación de bienes o servicios extranjeros. El postulante deberá allegar una certificación suscrita por el representante o representante legal de la persona jurídica o estructura plural, en la que se señale expresamente el origen de los bienes y/o servicios a prestar, indicando el porcentaje de ellos que tiene componente nacional y/o extranjero.
2. Preferir la postulación de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La condición de mujer cabeza de familia deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes persona jurídica de un postulante plural mediante declaración realizada ante notario. Y la condición de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes de un postulante plural mediante la respectiva medida de protección (providencia motivada) expedida por el comisario de familia del lugar en donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.
3. Preferir la postulación presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la postulación es presentada por un postulante plural, el integrante del postulante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la postulación.
4. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. La

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 47 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


postulante persona natural, persona jurídica, o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

5. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la postulación de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-.
7. Preferir la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el postulante plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.
8. Preferir la postulación presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un postulante plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la postulación presentada por el postulante plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al postulante que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del postulante , realizados durante el año anterior; o, la postulación

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 48 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Dicha condición se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante persona jurídica.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - (a) Los patrimonios **P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA** ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1. (b) Seguidamente, los patrimonios **P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA** debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. los patrimonios **P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA** debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, los patrimonios **P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD**

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 49 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Si agotado lo anterior, persiste el empate se preferirá al Postulante que haya radicado en el primer orden de llegada su Postulación en La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, de acuerdo con el sticker de radicación.

NOTA 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.


NOTA 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el postulante deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

5. ASPECTOS CONTRACTUALES PARA TENER EN CUENTA

5.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

5.1.1. Ejecutivos de cuenta.

El contratista deberá disponer de un (1) Ejecutivo de cuenta para la ejecución del contrato, quien será la persona con capacidad de decisión en representación del contratista, encargados del contacto directo y permanente con la Entidad, y deberán asistir a las reuniones que convoque la Entidad para la planeación, organización, ejecución y evaluación de los eventos. Serán los encargados de atender las solicitudes de cotización y la presentación de las mismas, y de realizar todas las labores de planeación, organización y ejecución de los eventos, ya sea de forma directa presencial en los eventos o a través del coordinador que el operador asigne para el evento. Los costos de los ejecutivos de cuenta serán asumidos por el operador logístico sin costo alguno para la Entidad.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 50 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

5.1.2. Personal para cada evento

Acorde con la naturaleza del evento, el contratista suministrará el recurso humano necesario e indispensable para cada uno, el cual incluye los coordinadores y el personal logístico que se requiera. Todo el personal estará debidamente uniformado, identificado con los diferentes logos, símbolos, escudos o colores alusivos a su rol en el evento.

Adicionalmente al personal citado anteriormente, el contratista deberá disponer de todo el personal administrativo, técnico y de apoyo necesarios para el desarrollo de los eventos y del contrato en general.


La Entidad se reserva el derecho de pedir información necesaria sobre este personal integrante del equipo de trabajo de cada evento, y en todo caso, el contratista deberá presentar la hoja de vida del respectivo personal cuando le sea solicitado por la Entidad.

En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato, LA SUPERVISIÓN deberá solicitarlo al contratista, mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otro u otros de iguales o mejores calidades al profesional aprobado. Solo en el momento en que se apruebe el cambio de profesional podrá hacer retiro del que ya se encontraba aprobado.

El personal mínimo cuenta con una dedicación mínima establecida en el presente proceso, no obstante, de requerirse a una dedicación superior o tiempo adicional deberá ser asumido por EL CONTRATISTA y tenerlo en cuenta en la presentación de su oferta.

Nota 1: Si el personal presentado se encuentra comprometido para la ejecución del presente CONTRATO en proyectos en ejecución con LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A, en su condición de vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, dicho personal no podrá superar el 100% del tiempo de dedicación.

El personal mínimo requerido en el presente proceso de selección se relaciona a continuación:

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 51 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


EQUIPO DE TRABAJO			
No	CARGO / CANTIDAD /DEDICACIÓN	PROFESIONAL (FORMACIÓN MÍNIMA - TÍTULO)	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA
1.	Ejecutivo de cuenta con dedicación del 100%	Título en Administración de Empresas Turísticas, Administración de empresas, Hotelería y turismo, Ingeniería Industrial, economía, mercadeo, relaciones públicas, finanzas y relaciones internacionales, negocios internacionales, comunicación social, periodismo o publicidad, acreditada mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa	Experiencia específica mínima de tres (3) años coordinando, o dirigiendo actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo; y la dirección/coordinación de por lo menos un (1) evento con participación de más de doscientas (200) personas que incluyan transporte y alimentación como mínimo

Adicionalmente, para la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA debe contar, además del equipo anterior, con los demás profesionales y/o especialistas que se requieran para dar cabal cumplimiento a las obligaciones del contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar las hojas de vida y los soportes de formación académica y experiencia general y específica del personal mínimo propuesto, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la SUPERVISIÓN, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y la experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

Adicionalmente, para la ejecución del CONTRATO, EL CONTRATISTA debe contar, además del equipo anterior, con los demás profesionales y/o especialistas que se requieran para dar cabal cumplimiento a las obligaciones del CONTRATO. La dedicación de estos especialistas será la que se requiera para la ejecución del presente CONTRATO, sin que se generen costos adicionales al mismo.


 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 52 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

EL CONTRATISTA deberá presentar las hojas de vida y los soportes de formación académica y experiencia general y específica del personal mínimo propuesto, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

EL CONTRATISTA garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

Para el desarrollo del contrato, se deben tener en cuenta lo siguiente:

1. EL CONTRATISTA deberá disponer como mínimo del Personal que se requiere para garantizar su ejecución, que como mínimo es el relacionado en las tablas anteriores, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto.
2. EL CONTRATISTA deberá prever la proyección de costos y gastos e inflación de la postulación para el plazo de ejecución del contrato. de los patrimonios **P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA** no asumirán los costos adicionales generados por el posible incremento de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el contratista dentro del porcentaje de comisión .
3. Con la presentación de postulación EL CONTRATISTA demostrará que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato en los perfiles solicitados, y los mantendrá durante la ejecución de este. Es claro que el postulante deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas y así mismo responder cabalmente con la ejecución del contrato y por la totalidad de entregables solicitados
4. En caso de que por fuerza mayor se requiera el cambio de alguna persona del equipo, el remplazo debe cumplir mínimo el perfil profesional de la persona a quien sustituye en su Rol.
5. La **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**, podrá solicitar el cambio de profesional, de acuerdo con la idoneidad y la experiencia requerida según las actividades a ejecutar
6. EL CONTRATISTA deberá contar con todo el personal técnico, de apoyo, administrativo y de soporte necesario para cumplir con el objeto del contrato.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 53 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


7. EL CONTRATISTA garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
8. Sin perjuicio que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del Contrato, El postulante debe garantizar que contará con el personal profesional y/o técnico especializado que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, quienes serán los responsables de revisar, analizar y entregar los informes a los que haya lugar en el marco del desarrollo del objeto contractual.

Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo:

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

- a) Diploma o acta de grado.
- b) Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, **EL CONTRATISTA** deberá indicarlo mediante escrito separado.
- c) Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
- d) Cuando el título de educación superior haya sido obtenido por una institución de educación superior extranjera, deberá allegarse el respectivo acto administrativo de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- e) En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.
- f) Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:


 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 54 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Aportar certificaciones y copia de los contratos laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:
 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del contratista o empleado.
 - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado.
 - Funciones, actividades u obligaciones del empleado o contratista.
 - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Teléfonos y direcciones para verificación.
- b) Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del contrato o cualquier otro documento emitido por EL CONTRATANTE en el que conste la información requerida, ÚNICAMENTE como complemento de la certificación.
- c) No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.
- d) Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin traslajos.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado a **EL CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la SUPERVISIÓN, por otro profesional que deberá tener como

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 55 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella que acreditó el profesional que se pretenda reemplazar.

El supervisor se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por **EL CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el contrato.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por **EL CONTRATISTA**, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por la SUPERVISIÓN.

Nota 1: **EL CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica aportada deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.


Nota 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** podrá **tener** personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los Términos de Referencia, sin embargo, **NO** será objeto de remuneración en el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.

Nota 3: **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios **P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo


5.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL


 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 56 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

1. Conocer a cabalidad y cumplir con la totalidad de disposiciones contenidas en los Términos de Referencia sus modificaciones, anexos, así como la postulación, el CONTRATO, sus modificaciones, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución de este con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.
2. Conocer los sitios donde se desarrollarán todas las actividades contractuales.
3. Conocer y acatar las obligaciones contractuales, así como del MANUAL OPERATIVO DERIVADO DEL PAM que se encuentre vigente a la fecha.
4. Suscribir el compromiso de confidencialidad y documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional en el formato que le sea suministrado por **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios **P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA.**
5. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y subcontratistas, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del CONTRATO, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por la supervisión suscriban compromisos de confidencialidad en los mismos términos del formato que le sea suministrado.
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio, suspensión, reinicio, modificaciones y demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del CONTRATO y hasta la liquidación de este, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
7. Entregar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios **P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA,** las garantías requeridas en los presente Términos de Referencia, junto con el recibo y/o comprobante de pago.
8. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el CONTRATO, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. Estos


 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 57 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

deberán ser actualizados cada vez que se realice un modificadorio del CONTRATO (suspensión, reinicio, adición y/o prórroga) o en caso de que se afecten los montos amparados por la imposición de sanciones y/o declaratorias de siniestro en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las situaciones indicadas.

9. Presentar, previo a la suscripción del acta de inicio, para aprobación de la SUPERVISIÓN, el personal mínimo requerido para el inicio de la ejecución contractual de conformidad con lo establecido en el numeral relacionado con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de los presentes Términos de Referencia y en el Documento de Requerimientos Técnicos, allegando para el profesional los soportes que acrediten su formación académica, experiencia general y experiencia específica, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y en el Documento de Requerimientos Técnicos. La SUPERVISIÓN contará con UN (1) DÍA CALENDARIO para emitir su pronunciamiento de aprobación u observaciones. En caso de no aprobación, EL CONTRATISTA dispondrá de UN (1) DÍA CALENDARIO adicional para presentar el reemplazo o atender las observaciones formuladas. Posteriormente, al siguiente DÍA CALENDARIO, la SUPERVISIÓN emitirá su concepto final de aprobación. Cualquier cambio posterior del personal mínimo aprobado deberá ser autorizado previamente por la SUPERVISIÓN. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá informar la solicitud de sustitución con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, adjuntando las justificaciones correspondientes y los soportes que acrediten que el nuevo profesional cumple con las calidades exigidas, garantizando que el perfil sea igual o superior al del profesional reemplazado.
10. Realizar todas las actividades necesarias que garanticen el cumplimiento del alcance del objeto contractual y de las obligaciones del CONTRATO bajo su cuenta y riesgo y, en consecuencia, su cumplimiento dependerá de su eficiencia en la planeación y previsión de los riesgos para presentar su propuesta.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la ANIM, para revisar el estado de ejecución de este, en cumplimiento de las obligaciones a cargo o con relación a cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así como revisar y suscribir las actas correspondientes.
12. Suministrar a la ANIM toda la información, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.


 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 58 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la ANIM, cuando a ello haya lugar, relacionados con los temas técnicos, financieros, contables, administrativos, legales, sociales y ambientales.
14. Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en los Términos de Referencia del CONTRATO y anexos, así como aquellos otros requeridos por la ANIM en la ejecución del CONTRATO hasta su liquidación.
15. Informar a la ANIM, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del CONTRATO.
16. Cumplir y velar cabalmente con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Este requisito deberá acreditarse para la realización de los pagos derivados del CONTRATO y se debe reportar mensualmente para verificación y aprobación de la ANIM.
17. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del CONTRATO, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del CONTRATO.
18. Asumir y responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
19. Mantener indemne a LA ANIM y LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. vocera y a los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del CONTRATO. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ANIM o


 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 59 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad, para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ANIM o LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., la misma podrá resolverla directamente en cuyo caso el CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En caso en que LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., deba asumir los pagos y/o costos, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del CONTRATISTA, de su personal, de los SUBCONTRATISTAS, Proveedores, así como el personal al servicio de estos durante la ejecución del CONTRATO, deberá el CONTRATISTA devolver la totalidad de los gastos en los que incurrió LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.

20. Presentar oportunamente las facturas, informes mensuales y demás documentos complementarios de cobro, según la forma de pago establecida en los Términos de Referencia y en el CONTRATO, dando cumplimiento a la programación de pagos, de acuerdo con las fechas indicadas. En este mismo sentido, ajustará y efectuará las correcciones de los documentos solicitados, siendo su responsabilidad el plazo que demore en realizar las correcciones requeridas y la nueva radicación. En caso de estar obligado, presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución No. 42 de 2020 expedida por la DIAN o la que esté vigente.
21. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del CONTRATO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del CONTRATO. Así como, entregar toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del CONTRATO de conformidad con las normas vigentes expedidas por el Archivo General de la Nación, las disposiciones establecidas en el GDT-RG-01_Reglamento Interno de Archivo y Correspondencia Versión 1 de la ANIM y/o las que lo modifiquen.
22. Informar de inmediato y por escrito, a la ANIM de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del CONTRATO, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 60 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

23. Verificar la disposición del personal, materiales, transporte, comunicaciones y equipos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los términos de referencia del CONTRATO, anexos, así como la postulación, el CONTRATO, sus modificaciones, y demás disposiciones que integran el contenido contractual.
24. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse el personal o los subcontratistas contra LA ANIM o LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., por causa o con ocasión del CONTRATO.
25. Verificar la vinculación de personal no calificado, por parte del CONTRATISTA, a individuos en condición de desplazamiento o a individuos que se hayan acogido al Programa de Desmovilización, Reintegración y Normalización impulsado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización del Gobierno Nacional. Lo anterior, en cumplimiento de la política nacional para la reincorporación social y económica. Adicionalmente, vincular jóvenes, mujeres y madres cabeza de familia.
26. Presentar para todo el personal calificado y no calificado los respectivos certificados o documentos equivalentes de acuerdo con la normatividad vigente en la materia; para así poder iniciar la ejecución de cualquiera actividad que necesite dichos certificados, durante el plazo contractual.
27. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, los eventuales imprevistos que pudieran generar retrasos o problemas en la ejecución del CONTRATO y así tomar las medidas correctivas necesarias, en conjunto con el CONTRATISTA, la cual en caso de ser necesario deberá solicitar y gestionar a la FIDUCIARIA DAVIBANK o la ANIM el trámite de un posible incumplimiento, según el procedimiento definido por la misma.
28. Adoptar todas las medidas de Seguridad Industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus equipos de trabajo con los elementos de Seguridad Industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del CONTRATO, de acuerdo con la normatividad vigente. Será responsabilidad del CONTRATISTA salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la ejecución del proyecto y a los funcionarios, CONTRATISTAS y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del CONTRATO que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del CONTRATO. En todo caso, EL CONTRATISTA está obligado a implementar lo

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 61 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

establecido en el Decreto del 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

29. Atender y dar respuesta oportuna, completa y diligente a todos los requerimientos, observaciones y solicitudes que formulen las autoridades competentes, incluyendo, entre otras, la Contraloría, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Autoridades Ambientales y la ANIM, así como cualquier otra entidad de control o vigilancia que corresponda. Esta obligación comprende la atención diligente de todos los requerimientos y observaciones formuladas por dichas autoridades, la interacción efectiva con las entidades involucradas y la identificación proactiva de posibles alarmas que puedan afectar la correcta ejecución del proyecto.

30. Las demás que le asigne el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA


Las obligaciones específicas que tendrá a su cargo el contratista, en relación directa con el objeto del acuerdo de voluntades que se motiva por medio del presente proceso de selección, se enumeran a continuación:

1. Realizar el montaje, organizar, administrar y ejecutarlos eventos, incluidos los de BTL, y/o actividades según las necesidades de ANIM.

Una vez la Entidad efectúe la entrega al contratista de la solicitud de los servicios para la realización de un evento, éste último en un plazo máximo de tres (3) días hábiles deberá presentar al Supervisor, para análisis, tres (3) cotizaciones, a precios de mercado, acompañadas de un cuadro comparativo de precios y opciones para cada uno de los detalles de los servicios componentes del evento solicitado soportado a su vez en las cotizaciones obtenidas de los posibles proveedores consultados (ej: hotel, empresa de catering, etc) El Supervisor, deberá pronunciarse respecto a las cotizaciones presentadas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, efectuando las observaciones a que haya lugar para que el contratista efectúe las modificaciones correspondientes.

En caso de no aprobarse el contenido de las cotizaciones presentadas, se deberá repetir el proceso de cotización. En este último evento, el contratista deberá presentar las correcciones o ajustes en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de requerimiento del supervisor.

Las cotizaciones serán válidas durante la vigencia que se establezca en ellas, y esta vigencia debe corresponder como mínimo al termino de duración del evento, y podrán servir de soporte para varios eventos, si así lo decide la Entidad.


 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 62 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

La Agencia se reserva la facultad de verificar los precios cotizados para cada evento, con las empresas que presentaron cotización. Será causal de incumplimiento del contrato la no presentación de las cotizaciones y/o que las cotizaciones presentadas por el contratista presenten sobrecostos.

2. Solicitar autorización del supervisor cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos.
3. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad.
4. Seguir los parámetros establecidos en el proceso contractual, la propuesta presentada, el contrato y la normatividad vigente.
5. Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad presentadas en la propuesta.
6. Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por este.
7. Cuando se requiera un cambio de personal, el nuevo personal a contratar cumplirá los requisitos y dicho cambio no se hará efectivo antes de ser autorizado por el supervisor.
8. Disponer del personal que solicite el supervisor del contrato para el desarrollo de la actividad, teniendo en cuenta el perfil requerido por el supervisor del contrato, el cual deberá ser acreditado por el contratista allegando la hoja de vida y los soportes correspondientes.
9. Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente, es decir 24/7, (móvil celular o avantel) para el contacto de sus representantes con el supervisor del contrato.
8. Suscribir con el supervisor las actas de eventos realizados.
9. Presentar alternativas de solución ante problemas que se ande su competencia.
10. Suscribir las actas de: iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
11. Entregar los informes financiero y técnico al culminar cada uno de los eventos.

Al finalizar cada evento, con asistencia superior a 15 personas y según solicitud del supervisor, el contratista aplicará una encuesta a los asistentes acerca de los servicios prestados, según diseño que se elaborará de forma conjunta con el supervisor del contrato. Este formato de encuesta deberá contemplar la evaluación y calificación de los servicios prestados por el contratista, como mínimo, en materia de calidad del servicio, agilidad, disposición del personal del contratista para atender los diferentes requerimientos, así como de las condiciones de los espacios físicos, equipos, ayudas audiovisuales, elementos e insumos utilizados para el evento.

12. Entregar a ANIM un informe al finalizar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten en forma resumida los resultados obtenidos.
13. Entregar a ANIM reportes periódicos de control financiero del contrato.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 63 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

14. El proveedor debe garantizar que los materiales y elementos de ANIM y o de terceros (cooperantes o asociados del evento y/o actividad) transportados, lleguen en óptimas condiciones y en caso de presentarse averías o daños debe responder por las mismas con cargo a sus recursos.

15. Entregar los elementos de identificación institucional o de terceros cooperantes o asociados a los eventos y/o actividades, en el término de finalización del contrato o al momento de ser requerido por ANIM.

16. El contratista deberá cancelar a los proveedores los elementos y servicios suministrados, en el término acordado con aquellos, sin ser procedente ningún tipo de reclamación por este concepto.

17. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este acuerdo de voluntades.

NOTA. De requerirse un bien o servicios no solicitado en estas especificaciones, el proveedor deberá presentar la negociación con el detalle de las tarifas a suministrar para el servicio requerido.

Así mismo, ANIM está en la facultad de realizar el estudio de mercado para verificar las tarifas y cotizaciones presentadas en temas específicos de servicios no previstos en esta ficha técnica la cual hace parte integral del presente contrato.


5.2.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

OBLIGACIONES:

1. Pagar el valor del **CONTRATO** dentro del término establecido, previo aval de la SUPERVISIÓN, de acuerdo con lo señalado en la cláusula tercera del **CONTRATO**.
2. Responder por escrito las peticiones que le formule el **CONTRATISTA**, previa instrucción y apoyo de **LA ANIM**.
3. Las demás que le correspondan según la naturaleza del **CONTRATO**, previa instrucción de **LA ANIM**.

DERECHOS:

1. Previa instrucción de **LA ANIM**, exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Los demás que le correspondan según la naturaleza del **CONTRATO**, previa instrucción de **LA ANIM**.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 64 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


5.2.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ANIM

EL CONTRATANTE, otorga a LA ANIM, con ocasión del CONTRATO de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos en virtud del cual se constituyeron los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, los siguientes derechos y obligaciones respecto del presente CONTRATO, así:

1. Realizar el respectivo seguimiento y control en el cumplimiento del objeto del presente CONTRATO y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Autorizar e instruir el pago del valor del CONTRATO de acuerdo con los términos establecidos en EL CONTRATO.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del objeto del presente CONTRATO.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada, y realizar el acompañamiento necesario en las gestiones que aquél deba adelantar ante las autoridades y entidades públicas pertinentes GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO


EL CONTRATISTA se compromete a constituir una garantía en favor de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, A LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo del CONTRATO de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 102 de 2016 y Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 57 de 2013, bajo los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
--------	-------------	----------

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 65 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

<p>CUMPLIMIENTO</p>	<p>Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato por parte del CONTRATISTA, por cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.</p>	<p>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</p>
<p>CALIDAD DEL SERVICIO</p>	<p>Mediante la cual el Contratista garantiza la calidad de los servicios prestados, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.</p>	<p>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</p>
<p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER LABORAL</p>	<p>Mediante la cual el Contratista garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato.</p>	<p>Igual a la vigencia del CONTRATO y TRES (3) AÑOS MÁS</p>
<p>CALIDAD DE LOS BIENES</p>	<p>Mediante la cual el Contratista garantiza la calidad de los bienes prestados, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato</p>	<p>Con una vigencia igual a la vigencia del contrato</p>

Los efectos de las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 66 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


PARÁGRAFO PRIMERO. Las garantías se entenderán vigentes hasta la terminación del **CONTRATO** y los plazos adicionales aquí estipulados para cada uno de los amparos y sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, toda vez que la acreditación del pago será requisito para la aprobación de las garantías y tal aprobación es requisito para el inicio de la ejecución del **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del **CONTRATO**, su liquidación y los plazos previstos para cada amparo, so pena que **EL CONTRATANTE** declare el incumplimiento del **CONTRATO**. Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener las garantías indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. **EL CONTRATISTA** deberá presentar junto con la póliza de seguro el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1066 del Código de Comercio. En la póliza deben figurar como afianzado **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO TERCERO. TÉRMINO PARA SU ENTREGA. **EL CONTRATISTA** entregará a **EL CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la fecha en la cual este último le remita o entregue **EL CONTRATO** firmado, las garantías a las que se refiere la presente cláusula, junto con el recibo que acredite su pago.

PARÁGRAFO CUARTO. PREVENCIÓN DE RIESGOS. **EL CONTRATISTA** es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO QUINTO. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. **EL CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del **CONTRATO** la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del **CONTRATO** y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del **CONTRATO**, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 67 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

5.3. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO (MULTA)

En ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de una cláusula penal de apremio en caso de incumplimiento parcial por parte de **EL CONTRATISTA** a las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Contrato. El Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al uno punto cero por ciento (1.0%) del valor total del presente Contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** a través del Supervisor del presente Contrato, según corresponda, verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que el Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal de apremio. El Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** debe, además, reembolsar a **EL CONTRATANTE**, todos aquellos gastos, costos y demás emolumentos en que éste incurra cuando haya tenido que contratar a un tercero para ejecutar el objeto del **CONTRATO** y/o las obligaciones y/o actividades que no hubiere ejecutado **EL CONTRATISTA** o que las hubiere ejecutado deficientemente, o que no obstante habersele requerido para ello, se hubiere abstenido de ejecutar. **PARÁGRAFO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL DE APREMIO.** Para la aplicación de las multas, se adelantará el siguiente procedimiento:

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 68 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


1. La FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. una vez haya recibido instrucción por parte de la ANIM, para iniciar el presente procedimiento, informará por escrito a EL CONTRATISTA sobre dicha situación.
2. EL CONTRATISTA responderá con las explicaciones y soportes del caso a la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento de la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. En el evento en que EL CONTRATISTA no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término otorgado, se tendrá por aceptado y configurado el incumplimiento parcial o total, según sea el caso, por parte de EL CONTRATISTA.
3. La FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la multa teniendo en cuenta siempre lo informado y reportado por la Supervisión del contrato, la interventoría y/o supervisión técnica independiente (cuando estas le apliquen).
4. La FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. comunicará la decisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
5. EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la multa, cancelará al CONTRATANTE el valor correspondiente a la misma.

Para efectos de la aplicación de las multas, La FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. deberá contar con el concepto emitido por el supervisor del CONTRATO, quien verificará el cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO.

PARÁGRAFO TERCERO. Si EL CONTRATISTA no paga el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) en el plazo anteriormente establecido, este deberá pagar sobre la multa impuesta los respectivos intereses de mora, a la tasa de mora máxima legal vigente en Colombia, por cada día de mora, retraso o retardo.

PARÁGRAFO CUARTO. Las multas se causarán por el solo hecho del incumplimiento del CONTRATISTA, y no requieren de ningún trámite judicial, ni tampoco exonera el deber del CONTRATISTA, de subsanar el incumplimiento que dio lugar a las multas impuestas.

PARÁGRAFO QUINTO. El pacto para la imposición de multas a EL CONTRATISTA aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades del CONTRATANTE, para declarar la terminación anticipada o unilateral del CONTRATO, y de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria establecida en EL CONTRATO.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 69 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


PARÁGRAFO SEXTO. EL CONTRATANTE podrá exigir al CONTRATISTA, el pago de la(s) multa(s) impuesta(s) por vía ejecutiva, para lo cual, EL CONTRATO más la tasación de la(s) multa(s) efectuada por EL CONTRATANTE y aprobada mediante escrito por LA ANIM, constituirán título ejecutivo.

5.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA en virtud del presente CONTRATO, se generará a su cargo el pago de una suma de dinero a título de cláusula penal o tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO, no obstante, en el marco de los análisis de impacto afectación por incumplimiento evidenciados por parte de la supervisión se podrá efectuar una tasación progresiva de incumplimiento tazada por días hasta estimar el tope máximo de la sanción por concepto de tasación anticipada de perjuicios . La pena no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas a su cargo en el CONTRATO ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes.

EL CONTRATANTE queda irrevocablemente autorizado por EL CONTRATISTA para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor de EL CONTRATANTE el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, LA ANIM instruirá previamente a EL CONTRATANTE, instrucción que deberá ir acompañada del informe, concepto y soportes aportados por la supervisión, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO, y entregará a EL CONTRATANTE tales documentos, con el fin de dar inicio al procedimiento establecido en EL CONTRATO para tales efectos. Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que EL CONTRATANTE constituya en mora al CONTRATISTA, el simple incumplimiento imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal. EL CONTRATANTE queda irrevocablemente autorizado por EL CONTRATISTA para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 70 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor de EL CONTRATANTE el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.


Para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, se adelantará el siguiente procedimiento:

1) EL CONTRATANTE una vez haya recibido la instrucción por parte de LA ANIM, para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, en los términos establecidos en la presente cláusula, informará por escrito a EL CONTRATISTA sobre dicha situación, remitiendo a este último los documentos que LA ANIM le haya enviado para el efecto.

2) EL CONTRATISTA responderá con las explicaciones y soportes del caso a EL CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del CONTRATANTE, los cuales serán remitidos por parte de EL CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a LA ANIM, para que esta se pronuncie al respecto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del CONTRATISTA remitidas por EL CONTRATANTE, y de tal pronunciamiento, EL CONTRATANTE dará traslado a EL CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, para que este último dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remita las explicaciones y/o aclaraciones del caso, que serán enviadas por EL CONTRATANTE a LA ANIM, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo para su pronunciamiento al respecto, el cual deberá efectuarse, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del CONTRATISTA remitidas por EL CONTRATANTE. Si de acuerdo con el pronunciamiento de LA ANIM, el incumplimiento persiste, lo cual debe ser confirmado mediante la instrucción respectiva por parte de LA ANIM a EL CONTRATANTE, este último, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la instrucción de LA ANIM, procederá a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.

3) En el evento en que EL CONTRATISTA no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de EL CONTRATISTA.

4) Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, EL CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior,

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 71 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


procederá a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, salvo instrucción de LA ANIM en otro sentido. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, pagará a EL CONTRATANTE el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera a EL CONTRATISTA de cumplir sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO TERCERO. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no impide a EL CONTRATANTE, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del CONTRATISTA, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes

5.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATO terminará por las causas establecidas en la ley civil y comercial colombiana para efecto. En el evento de terminación del **CONTRATO, LAS PARTES** suscribirán el acta de liquidación respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos que señale **LA ANIM** para el efecto, así como los balances económicos realizados por **LA ANIM**, y previa instrucción de **LA ANIM** a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**

TERMINACIÓN ANTICIPADA. De común acuerdo entre las PARTES, se podrá dar por terminado **EL CONTRATO** antes de su vencimiento, mediante acta.


TERMINACIÓN ANTICIPADA UNILATERAL. La terminación anticipada se podrá dar de común acuerdo o de forma unilateral. Cuando sea de forma unilateral se efectuará previo agotamiento del siguiente procedimiento: 1) La FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. una vez haya recibido instrucción por parte de la ANIM, para iniciar el presente procedimiento, informará por escrito a EL CONTRATISTA sobre dicha situación. 2) EL CONTRATISTA responderá con las explicaciones y soportes del caso a la FIDUCIARIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento de la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. En el evento en que EL CONTRATISTA no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término otorgado, se tendrá por aceptado y configurado el incumplimiento parcial o total, según sea el caso, por parte de EL CONTRATISTA. 3) La FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la cláusula penal, teniendo en cuenta siempre lo informado y reportado por la SUPERVISIÓN del contrato y la supervisión técnica independiente (cuando estas le apliquen). 4) La FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. comunicará la decisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. 5) EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, cancelará al CONTRATANTE el valor

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 72 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

correspondiente a la misma. La aplicación de la terminación anticipada unilateral del CONTRATO no impide a LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del CONTRATISTA, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes. Para efectos de la terminación anticipada, LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. tendrá en cuenta el concepto emitido por el supervisor del CONTRATO, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO.

CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA UNILATERAL.

La terminación anticipada unilateral se dará previa instrucción de la ANIM, en los siguientes eventos: 1. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal de ser el caso; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin previa autorización escrita de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A; 2. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del CONTRATO; 3. Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del CONTRATO, dentro del plazo establecido para el efecto; 4. Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del CONTRATO, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; 5. Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del CONTRATO, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; 6. Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del CONTRATO, EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; 7. Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., y la ANIM, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; 8. Cuando EL CONTRATISTA ceda EL CONTRATO, sin previa autorización expresa y escrita de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., y LA ANIM, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar y de que tal cesión carezca de validez; 9. Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución superior a tres (3) semanas; 10. Por orden legal judicial; 11. En virtud de la obligación a cargo de las Partes consignadas en las cláusulas de cumplimiento de normas para la lucha contra la corrupción, Origen de Ingresos, Transparencia, Cumplimiento de las Normas Anticorrupción y Lucha Contra La Corrupción


 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 73 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

contenidas en el presente CONTRATO, la Parte cumplida podrá terminar de manera unilateral y anticipadamente el CONTRATO en caso de que la otra Parte, sus socios o accionistas o cualquiera de sus ejecutivos principales o personas involucradas en la ejecución o administración de este CONTRATO llegará a ser: a) Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos de corrupción y/o soborno nacional o internacional; b) Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos, tales como narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades y/o delitos de alto impacto social, que, a criterio de la Parte cumplida, lo puedan afectar; c) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la oficina de control de activos en el exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo; o d) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. e) Por las demás causas dispuestas en la ley.

5.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria General o quien designe por escrito el ordenador del gasto de la ANIM, quienes tendrán las siguientes funciones:

- Verificar que los RECURSOS del CONTRATO se ADMINISTREN de manera eficiente y adecuada.
- Certificar la ejecución del CONTRATO dentro de las condiciones exigidas, requisito para efectuar los pagos.
- Informar de manera oportuna a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y/o FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA, que pueda dar lugar a la imposición de sanciones y/o a la ejecución de la garantía única del CONTRATO.
- Exigir el cumplimiento del objeto de la solicitud de servicio y que este se desarrolle de manera eficiente y adecuada.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 74 DE 119
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


- Requerir por escrito al CONTRATISTA, cuando éste no cumpla con la ejecución de la solicitud de servicio.
- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, en materia de Riesgos Laborales y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Todas las demás que corresponda directamente a la supervisión

5.7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Se perfecciona EL CONTRATO una vez las partes logren acuerdo sobre el objeto y este se eleve a escrito. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y la aprobación por parte de la SUPERVISIÓN del personal mínimo requerido para el inicio de la ejecución contractual. Una vez se cumplan los requisitos de ejecución, se suscribirá el ACTA DE INICIO.

6. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN


ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	26 DE MARZO DE 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	HASTA EL 30 DE MARZO DE 2026. Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo NO serán tenidas en cuenta.
RESPUESTA OBSERVACIONES	6 DE ABRIL DE 2026
CIERRE Y/O PLAZO DE LA POSTULACIÓN	El cierre y/o plazo de la postulación será el: 8 DE ABRIL DE 2026, a las 10:00 AM. Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 15 Edificio WORKTECH CENTER.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 75 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
<p>AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS</p>	<p>8 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:30 AM, se adelantará de modo virtual por la plataforma Teams:</p> <p>Acceder a la reunión en el siguiente enlace:</p> <p>Unirse a la reunión Teams</p> <p>https://teams.microsoft.com/meet/2714035113280?p=s1AA5v33j7RmpVKycm</p> <p>Id. de reunión: 271 403 511 328 0</p> <p>Código de acceso: d3XF2y7H</p>
<p>PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y TRASLADO</p>	<p>https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos</p>
<p>TRASLADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN OBSERVACIONES</p>	<p>UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME HASTA LAS 5:00 PM</p>
<p>RESPUESTAS A OBSERVACIONES A INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA</p>	<p>https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos</p>
<p>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Dentro de los tres (3) días siguientes de la aceptación de la oferta.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS</p>	<p>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del CONTRATO.</p>


* Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del EDIFICIO WORKTECH CENTER (aproximado 60 minutos).

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 76 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

Nota 1: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocero y Administrador de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA informa a los interesados y/o postulantes que las observaciones, comunicaciones, subsanaciones etc., que sean presentadas fuera del término indicado en el presente cronograma (extemporáneas), serán consideradas como derecho de petición y se responderán de acuerdo con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015 o la norma que se encuentre vigente al momento de publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Nota 2: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocero y Administrador de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA podrá realizar AUDIENCIAS INFORMATIVAS de manera virtual, cuantas veces lo considere pertinente, para lo cual se publicará alcances al presente cronograma informando periódicamente las fechas en las que se realizaran las mismas y el medio por el cual se harán.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 77 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

6. FORMULARIOS

FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.


Asunto: Postulación– Objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, me comprometo a suscribir el contrato cuyo objeto sea **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS** y a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la postulación que presento y de los anexos, en caso de resultar aceptada la Postulación luego de surtido el proceso de selección de invitación pública a cargo de la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.

Por todo lo anterior, declaro:


1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta postulación o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha Postulación.
2. Que con la suscripción de la presente Carta de presentación de la postulación Ratifico la

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.


 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 78 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

Postulación y por ende se asume como una oferta irrevocable en los términos del artículo No. 846 del Código de Comercio.

3. Que, con la suscripción de la Carta de Presentación y la presentación de la postulación, hago entrega de la Garantía de Seriedad de la Postulación y el recibo de pago de esta.
4. Que nos comprometemos a dar respuesta a las comunicaciones que recibamos de **la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** responsable de adelantar el proceso de selección.
5. Que hemos verificado en la página Web de la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, el Documento Técnico de Soporte y aceptamos su contenido.
6. Que hemos verificado en la página Web de la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, los avisos, los alcances y aceptamos su contenido.
7. Que hemos verificado en la página Web de la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
8. Que contamos con el personal mínimo requerido en la solicitud de postulación para ejecutar el contrato en caso de que nuestra Postulación sea aceptada.
9. Que en el evento en que mi oferta sea aceptada, me obligo a presentar todos los documentos expedidos en el exterior en los términos y condiciones indicados en los términos de referencia máximo dentro de **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, en el evento en que no los aporte, **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente **como vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD**, deberá recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, para que si es el caso este aporte sus documentos y proceda a suscribir contrato con el siguiente postulante.
10. Que hemos estudiado los requerimientos y demás documentos del presente proceso, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la postulación, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifestamos que la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la postulación, garantizando siempre la reserva de esta.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 79 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


11. Que nuestra postulación cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
12. Que declaro (amos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la postulación, y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de mi (nuestra) parte a esta manifestación.
13. Que, en caso de resultar aceptada nuestra postulación y su ratificación, luego de surtido el proceso por **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, nos comprometemos a ejecutar la totalidad del objeto del contrato respectivo.
14. Que entendemos que el porcentaje de comisión de la postulación, incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se.
15. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del postulante manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a manifestar si se ratifica o no la postulación, firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos.
16. Que, de acuerdo con lo establecido, adjunto se anexa la documentación requerida en la forma en que **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, la solicita.
17. Que, en caso de ser aceptada la postulación y su respectiva ratificación para la celebración del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y perfeccionar el contrato e iniciar la ejecución de este, en los plazos previstos.
18. Que, a solicitud de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** o de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD**, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 80 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

adicional necesaria para la correcta evaluación de la Postulación.

19. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
20. Que conozco y asumo los riesgos indicados en el anexo denominado Matriz de Riesgos, indicados en los términos de referencia.
21. Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta declaro:
 - a. Que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
 - b. Que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
 - c. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Postulación.
 - d. Que la información contenida en la Postulación es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Esta postulación se presenta por _____ con cédula de ciudadanía No. _____, quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los patrimonios **P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA**

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 81 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos y adicionalmente nos comprometemos a:

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:

NIT:

Representante Legal:

Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfonos/Fax:

Correo Electrónico:

Ciudad:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AVALA LA POSTULACIÓN:


Cedula de Ciudadanía:

T.P.:

CERTIFICADO DE VIGENCIA (Adjuntar)

(Diligenciar en caso de Estructuras Plurales)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 82 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA (PORCENTAJE COMISIÓN O INTERMEDIACIÓN)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD**

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

La propuesta económica presentada por el proponente XXXXXXXXXX identificado con NIT: XXXXXXXXXX


corresponde al siguiente porcentaje de comisión o intermediación:

Ítem	Necesidad	Porcentaje ofertado
1	Porcentaje de comisión o intermediación	Diligenciar el porcentaje ofrecido que se encuentre dentro de los rangos establecidos en la presente solicitud de servicio.

Razón por la cual me comprometo a mantener durante toda la ejecución el mismo porcentaje de comisión o intermediación, y entiendo y daré total cumplimiento a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos previos y futuro contrato en caso de resultar adjudicatario.

El porcentaje de comisión o intermediación ofertado deberá ser mayor o igual a 10% y menor o igual a 15%., so pena de rechazo de la oferta.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 83 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

Todos los gastos adicionales para la prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta). De igual forma deberá tener en cuenta todas las notas económicas.


El porcentaje de la comisión o intermediación se aplicará al valor antes de IVA del servicio o bien adquirido a través de su intermediación,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CC DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Diligenciar en caso de Estructuras Plurales)

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 85 DE 119
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2: Registre el objeto de la experiencia específica del postulante, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.

Nota 3: La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes contenidos en el numeral EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de los términos de referencia.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CC DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Diligenciar en caso de Estructuras Plurales)



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL


SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 86 DE 119

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 87 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**


Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 88 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la presentación de la postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.


Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que (SI) (NO) me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en ____ a los ____ (__) del mes de _____ de _____

FIRMA: _____

Nombre de quien certifica: _____

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 89 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA


Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS**

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud,

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 90 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.


En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora (SI) (NO) me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (si no aplica suprimir).

Dada en ____ a los ____ (__) del mes de _____ de _____

FIRMA: _____

Nombre de quien certifica: _____

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 91 DE 119
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA


Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS.**

El abajo firmante, actuando en representación legal de _____ y quien tiene interés en participar en el proceso de selección de Invitación Pública que adelanta **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 92 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

ASISTENCIA TECNICA que tiene por objeto CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS.


el cual suscribo de manera autónoma, libre de apremio y en pleno ejercicio de mi autonomía de la voluntad y de mis facultades constitucionales y legales, declaro que entiendo y comprendo los términos del compromiso de confidencialidad que adquiero, en condición de receptor de información confidencial, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERO: DEFINICIONES: Para los efectos del presente documento, el siguiente será el sentido de los términos que a continuación se indican:

PROPIETARIO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD** (el Fideicomiso).

- a. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Significa exclusivamente la información suministrada con la solicitud de postulación y la totalidad de documentos que se envíen, así como los documentos compartidos vía correo electrónico, incluyendo toda la información que el REVELADOR DE LA INFORMACIÓN ponga a disposición del RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN con ocasión de la solicitud de la postulación, las etapas del proceso de selección que se adelanten y durante la ejecución y liquidación del contrato, independientemente de que su transmisión sea escrita, verbal, visual, electrónica o bajo cualquier otro medio o circunstancia (en adelante, la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL").
- b. **RECEPTOR DE INFORMACIÓN:** Es _____ (interesado en participar el proceso de Selección de Invitación Pública).

REVELADOR DE INFORMACIÓN: Son los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 93 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA

SEGUNDO: OBJETO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Mediante la suscripción del presente documento, EL RECEPTOR DE INFORMACIÓN se compromete a mantener como confidencial la información que el REVELADOR DE INFORMACIÓN le suministre para todos los efectos de la Postulación que le permita participar en el proceso de selección de invitación pública que adelanta el Fideicomiso para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR** y durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato por lo anterior, la destinación autorizada para dicha información será exclusivamente para este fin.

TERCERO: CONFIDENCIALIDAD. La confidencialidad contemplada en el presente compromiso se circunscribe a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

PARÁGRAFO: A título taxativo se excluyen de la denominación “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” y por consiguiente no habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

- a. Cuando la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL haya sido de dominio público, o sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención indebida del abajo firmante.
- b. Que se revele con la aprobación previa y escrita del REVELADOR DE INFORMACIÓN.
- c. Que la revelación y/o divulgación de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, laudo o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, de lo cual el RECEPTOR DE INFORMACIÓN informará al REVELADOR DE INFORMACIÓN.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 94 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

CUARTO: COMPROMISOS DEL RECEPTOR DE INFORMACIÓN: Quien suscribe el presente documento se compromete a:


- a. Mantener la confidencialidad y reserva de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y darle el uso establecido en el presente documento.

No revelar, difundir, publicar, comunicar, vender, negociar, intercambiar, exhibir, mostrar, comunicar, distribuir, permitir o favorecer la publicación, la divulgación o el conocimiento por cualquier medio oral, escrito, magnético de la referida INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a cualquier persona diferente del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD**, cuya vocera y administradora es la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** o de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** salvo consentimiento previo, expreso y escrito del Fideicomiso.

Informar a cada persona que reciba la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, previa autorización del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD**, sobre la naturaleza confidencial y de la existencia de este documento.

- b. Suscribir compromisos de confidencialidad con sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, en términos similares a los del presente documento, los cuales deben allegarse con la Postulación e informar a estos sobre la naturaleza confidencial de la información y la existencia de este documento.

QUINTO: CUSTODIA. EL RECEPTOR DE INFORMACIÓN garantiza que aplicará las mismas medidas de seguridad razonables para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y acepta que protegerá la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia información confidencial.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 95 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>


SEXTO: TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de los compromisos que adquiere EL RECEPTOR DE INFORMACIÓN en virtud del presente documento, se generará a su cargo y a favor del REVELADOR DE INFORMACIÓN, el pago de una cláusula penal cuyo monto será equivalente al 20% del presupuesto oficial estimado, es decir, _____ (_____) SMLMV) al momento en que se produzca el hecho generador del incumplimiento, a título de tasación anticipada de perjuicios.

La pena no exime al RECEPTOR DE INFORMACIÓN del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor aquí señalado en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes, por lo que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD** (cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.) podrá perseguir la indemnización de perjuicios y ejercer, por cualquier medio legal, acciones para evitar que se sigan ocasionando perjuicios como consecuencia del incumplimiento. El RECEPTOR DE INFORMACIÓN acepta que con la firma del presente documento se constituye a su cargo una obligación clara, expresa y exigible, razón por la cual, presta mérito ejecutivo y bastará para su cobro con la reclamación que haga la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. en su condición de Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD** en la que se expongan las razones por las cuales se configura el incumplimiento.

La suma de dinero se consignará a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD**, en la cuenta bancaria o producto financiero que para este fin se determine por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. o la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**.

SÉPTIMO: DURACIÓN: Este compromiso de confidencialidad tendrá una duración igual al plazo del proceso de selección, el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la recepción de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL allegada con la solicitud de la Postulación.

Sin perjuicio del plazo de duración establecido en la presente cláusula y de la posibilidad de reclamar los perjuicios anticipados por concepto de cláusula penal pecuniaria dentro de este mismo periodo, los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS y se reservan el derecho de reclamar, en

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 96 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

cualquier tiempo, los daños y perjuicios que se ocasionen por la no destrucción o la revelación, difusión, publicación, comunicación, venta, negociación, intercambio, exhibición, comunicación, y/o distribución de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en cualquier tiempo, hecho que con la firma del presente compromiso acepta el RECEPTOR DE INFORMACIÓN.

OCTAVO: MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este compromiso de confidencialidad solo podrá ser modificado o darse por terminado anticipadamente con el consentimiento previo, expreso y por escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD** cuyo Vocera y Administradora es la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.

NOVENO: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente documento requiere para su validez y perfeccionamiento, únicamente la firma de quien asume y tiene a cargo el compromiso de confidencialidad, esto es, el RECEPTOR DE INFORMACIÓN.

Se firma el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD por parte del RECEPTOR DE INFORMACIÓN, el día _____ (___) de _____ de dos mil veinticinco (2025) en Bogotá, D.C.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:

NIT:

Representante Legal:


Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfonos/Fax:

Correo Electrónico:

Ciudad:

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 97 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA


Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS**


En mi calidad de representante legal de_____ y con el propósito de contrarrestar las consecuencias negativas derivadas de una asimetría en la información sometida a su conocimiento y control que pudiese afectar la celebración y ejecución contractual de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA y poner en riesgo moral la reputación de éste y/o de la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. y/o de la AGENCIA

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 98 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, el abajo firmante manifiesta bajo la gravedad del juramento:

1. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, se hallan incluidos en listas de lavado de activos, tráfico internacional de divisas o cualquier otra conducta irregular a nivel nacional, transnacional o internacional que tenga que ver con transferencia de divisas, tratamiento de información reservada, violación al manejo de especies de negociación restringida o sometida a autorizaciones previas que no hayan sido satisfechas.
2. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, estamos incluidos en la Lista Clinton.
3. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, tenemos o hemos tenido investigaciones, desde la entrada en vigencia de la Ley 600 de 2000, externas o internas de naturaleza penal, fiscal o disciplinaria, por asuntos que tengan que ver con prácticas corruptas o delitos contra la administración pública, con la utilización o aprovechamiento incorrecto de recursos públicos o parafiscales, con actividades consideradas como quebrantos al régimen de inhabilidades o incompatibilidades, celebración ilícita de contratos, celebración de contratos sin formalidades, aprovechamiento de recursos públicos por apropiación directa o a favor de terceros, desconocimiento de normas legales o reglamentarias que rigen los procesos de contratación con recursos públicos, sin importar el régimen jurídico de la entidad contratante.

El suscrito, a título personal y en mi condición de representante legal de _____ autorizo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD** cuyo Vocera y Administradora es la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** y la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** a que se realicen las constataciones del caso y de manera expresa, autorizo con la firma de este documento, el levantamiento de cualquier reserva legal para que dichas entidades puedan efectuar las verificaciones a

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 99 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

que haya lugar, respecto del abajo firmante y frente a los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento.

En el evento en que el suscrito y/o la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento hubiese callado u omitido información relevante que ponga en riesgo moral a la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD** y/o a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, declaramos de manera libre y espontánea que nos comprometemos a responder y a indemnizar cualquier daño reputacional derivado del silencio sobre la información aquí relacionada, sin perjuicio de la responsabilidad penal que acarree dicha conducta, castigada por el Código Penal Colombiano, entre otras disposiciones por las establecidas en el capítulo III del título VI, en el artículo 442, y/o en las demás que determinen las autoridades competentes.

Manifiesto, igualmente, que conocemos y aceptamos que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS** actuando única y exclusivamente como vocera y administrador es LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. se reserva el derecho a revocar la participación del postulante, dentro del proceso de selección que tiene por objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS** si encuentra anomalías y/o inconsistencias en la información registrada en el presente documento, o en cualquier documento en desarrollo del proceso de selección, con el objeto de mantenerse indemne frente a cualquier riesgo moral o daño reputacional.


Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE:

NIT:

Representante Legal:

Cedula de Ciudadanía:


 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 100 DE 119
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Dirección:

Teléfonos/Fax:

Correo Electrónico:

Ciudad:

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 101 DE 119</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
		<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

FORMULARIO 8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**


Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS**

Los suscritos, a saber, por una parte [nombre del Representante Legal del integrante (1), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, obrando en representación de _____, identificada con NIT No. _____, y de otra parte, [nombre del Representante Legal del integrante 2, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ obrando en representación de _____, identificada con NIT No. _____, (y así sucesivamente en caso de existir más integrantes); manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **(DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)**, para participar en el Proceso de Selección que tiene por objeto **(INCLUIR OBJETO DEL PROCESO)**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 102 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

PRIMERA. - NOMBRE: El Postulante plural se denominará _____.

SEGUNDA. - OBJETO: El presente Consorcio o Unión Temporal (DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), se conforma con el propósito para presentar postulación, así como también para la celebración y ejecución del contrato resultante ante la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD, en relación al proceso de selección de invitación pública cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS


TERCERA. - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Las partes acordamos que el porcentaje de participación de cada uno dentro del postulante plural será el que se relaciona a continuación:

MIEMBROS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

CUARTA. REPRESENTACIÓN: Se designa como Representante Legal al señor(a) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, el cual está facultado para comprometer al postulante plural que se crea con el presente documento y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

Nota: Igualmente se nombra suplente del Representante Legal a el señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ domiciliado en _____, quien tendrá las mismas facultades del Representante legal.

SEXTA - DURACIÓN: La duración de este postulante plural se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la postulación, del término de ejecución y vigencia del Contrato y cinco (5) años más.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 103 DE 119
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

SÉPTIMA – CESIÓN: EL CONSORCIO o UNION TEMPORAL (DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNION TEMPORAL), no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del Contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD.**

OCTAVA - DOMICILIO: Para efectos de cualquier comunicación o notificación, el domicilio del se encuentra ubicado en _____.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los ___ (__) del mes de _____ 2025.


(Nombre de cada uno de los integrantes)

(Nombre del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante)

(Nombre y firma del suplente del Consorcio o Unión Temporal)

NOTA: Se solicita al solicita al postulante plural suscribir de manera integral y que obre en un solo documento las firmas de todos los miembros que conforman el postulante plural, evitando presentar varias copias del mismo documento.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 104 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

FORMULARIO 9. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA


Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS**

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 105 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

[El Postulante escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]


[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro último año en la persona jurídica.


De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 106 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
<p>[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]</p>	<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</p>
	<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</p>
	<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</p>

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 107 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.


Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Postulante cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 108 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A


Vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICAAtt. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS.**

Estimados señores: [Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Postulante, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio],

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 109 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

[identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporte [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL


PÁGINA: 110 DE 119

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 111 DE 119</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
		<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

FORMULARIO 11. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A


Vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS**

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 112 DE 119
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, certifico que para toda la ejecución del contrato contamos con al menos el cinco por ciento (5%) del personal en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los _____.


Cordialmente,

Firma _____

Nombre: _____

REPRESENTANTE o REPRESENTANTE LEGAL _____

NIT _____

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 113 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

FORMULARIO 12. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICAAtt. LENIS HERNANDEZ DORIA


Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS.**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____, manifiesto que:

CONDICIÓN	PUNTAJE
-----------	---------

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 114 DE 119
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los bienes o servicios son nacionales	
Los bienes o servicios son extranjeros	


Cordialmente,

Firma _____

Nombre: _____

REPRESENTANTE o REPRESENTANTE LEGAL _____

NIT _____

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 115 DE 119</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
		<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

FORMULARIO 13. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS NATURALES)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA


Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS.**

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio]se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.


 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 116 DE 119
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

 (Nombre y firma de la persona natural)

 Nombre y firma del contador publico

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 117 DE 119
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

FORMULARIO 14. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURÍDICAS)

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A

Vocera y administradora de los patrimonios P.A. FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – TRANSVERSALES, P.A. FC PAD MEN-GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, P.A. FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - GESTION Y ASISTENCIA TECNICA, P.A. FC PAD CSJ TRIBUNALES MEDELLIN 2 ETAPA ACUERDO 5 – GESTION Y ASISTENCIA TECNICA


Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

Asunto: Postulación– Objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES INTEGRAL PARA APOYAR A ANIM EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES EXTERNAS E INTERNAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS BTL Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS Y/O EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS**

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.


 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 118 DE 119
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

 (Nombre y firma del representante legal)

 Nombre y firma del contador publico

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 119 DE 119</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-13</p>
	<p>SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
		<p>FECHA: 12/06/2025</p>

8. FIRMA DE LA SOLICITUD DE SERVICIO

Para constancia se firma la presente solicitud el 25 de marzo de 2026.



NICOLÁS CORSO SALAMANCA
Director General (E)

EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA
Vo. Bo. Control Presupuestal

Revisión Jurídica: Lesly Soraida Silva Olaya - Abogada Contratista de la Secretaría General



Revisó Jurídica: Ivon Andrea Torres Caballero - Abogada Contratista de la Secretaría General



Revisión Comunicaciones: Ana María Forero - Contratista Comunicaciones



Elaboró: Lina Marcela Caicedo Naranjo - Contratista Comunicaciones